ANEXO TECNICO
PROCESO No. 062-00-L-CATAM-GRUAL-2020

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CÓDIGO CLASIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FICHA TÉCNICA	FOTO ELEMENTO
Materiales y suministros - ADA-Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n. C. P. , que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites 02-02-01-003-003-03 $ 227.400,00						
1	THINNER	31211604	UND	6	Requerimiento Extrafino, clasificación adelgazador, composición, hidrocarburos aromáticos 26.4 %, hidrocarburos alifáticos 19.0%, alcoholes 46.0%, retardadores 8.6%, olor Agradable olor aromático, color liquido incoloro, punto de ebullición 98 ºC-105ºC, flash point 4.5 ºC, punto de inflamación 23ºC, temperatura de auto ignición 300ºC, temperatura de Fusión -34 ° C, densidad relativa 0.79, límites de inflamabilidad explosividad (% Vol) Inferior a 1.2 – Superior 36.5, solubilidad en agua parcialmente, límite de exposición, TLV (TWA) 100 ppm, TLV (STEL) 150 ppm, presentación por galón de 3785 cc, el empaque del thinner deberá llevar en una parte visible, un rotulo con la siguiente información nombre del proveedor ó marca registrada, país de origen, composición, citar precauciones, inflamabilidad, riesgos contra la salud, reactividad y otros, peligros especiales, fecha fabricación, debe tener fecha de vencimiento	
Materiales y suministros -ADA-Pinturas y barnices y productos relacionados; colores para la pintura artística; tintas 02-02-01-003-005-01 $ 508.800,00						
2	PINTURA ANTICORROSIVA	31211501	UNIDAD	6	Pintura tipo alquídico, especialmente para proteger superficies metálicas en ambientes exteriores e interiores en cualquier tipo de clima, expuestas en atmósferas normales, libre de contaminación industrial.	
3	PINTURA EN ESMALTE BRILLANTE	31211501	UNIDAD	6	Esmalte sintético de aceite, alta resistencia a la intemperie para garantizar una durabilidad prolongada, excelente cubrimiento, adherencia y alta labilidad, acabado brillante Rendimiento práctico aproximado, Superficie nueva: 20 a 25 m² / galón, Sobre madera o metal en repinte sobre color similar 40 a 50 m² / galón En repinte	
ADA-Otros productos minerales no metálicos 02-02-01-003-007-09 n. C. P. $ 4.439.500,00						
4	MANTO ASFALTICO ARENADO 10M X 1M	12164902	UNIDAD	35	Manto asfáltico con refuerzo en polietileno, acabado en film de polietileno en sus 2 caras, gran elongación, asfalto modificado con polímeros, refleja los rayos del sol, por rollo x 10 M de largo X 1M de ancho	

5	EMULSIÓN ASFÁLTICA	12161804	UNIDAD	20	Emulsión asfáltica impermeabilizante en frio con componentes asfalticos en caucho y fibras de refuerzo seleccionadas. No debe contener disolventes, no debe emanar vapores tóxicos, debe tener excelente adherencia y elasticidad, resistente a la intemperie y cambios de temperatura. Cuñete de 5 galones.	
Materiales y suministros - ADA-Artículos de concreto, cemento y yeso 02-02-01-003-007-05 $ 15.588.000,00						
6	PLACA FIBROCEMENTO 20MMX 244 X122CM	31102303	UNIDAD	120	placa compuesta por una mezcla homogenea de cemento cuarso y fibra celulosa, no contiene asbestos	
ADA-Metales básicos 02-02-01-004-001 $ 8.163.000,00						
7	FLANCHE METÁLICO	30162003	UNIDAD	20	Flanche metálico en lámina galvanizada calibre 22 de 2 metros x 20cm	
8	TUBO RECTANGULAR 100 X 40 X 2 MM CAL 16 X 6M	40171512	UNIDAD	80	Tubo rectangular de 40mm x20 mm de 6m calibre 16mmen acero cr de espesor 2mm	
MATERIALES Y SUMINISTROS - ADA-Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo) 02-02-01-004-002 $ 899.000,00						
9	DISCO DIAMANTADO 4"	27112838	UNIDAD	10	Disco diamantado segmentado para concreto y granito 4 ½ pulgada.	
10	TORNILLOS PUNTA BROCA 1 1/2" *100	31161506	UNIDAD	30	Tornillo Lamina Pija punta de broca 14 x 2"" Extraplano Punta Broca	

Obligaciones Del Contratista

- El contratista deberá realizar la entrega en el Almacén Misceláneos del Comando Aéreo de transporte Militar, los suministros requeridos previa solicitud y coordinación con el supervisor del contrato, en las fechas establecidas para corroborar la calidad y el buen estado de los elementos a recibir.

- El contratista ejecutará todas las actividades necesarias para la entrega oportuna en el Comando Aéreo de Transporte Militar, obedeciendo toda la normatividad y reglamentación necesaria para cumplir el objeto del contrato, sin afectar la integridad física de las personas, instalaciones, ni afectar el medio ambiente, y sin cobrar costos adicionales a los señalados en su oferta económica.
- Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.
- Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato.
- Cubrir la totalidad de los gastos e inversiones en los materiales e insumos para la entrega de los suministros.
- El contratista deberá someterse a las condiciones de seguridad de ingreso y egreso de la UMA (UNIDAD MILITAR AEREA) Comando Aéreo de Transporte Militar – CATAM y estarán a su cargo los gastos de transporte; De igual manera, deberá supeditarse a todas las exigencias y condiciones en materia de bioseguridad y distanciamiento social de conformidad a lo ordenado por el gobierno nacional y la Fuerza Aérea Colombiana.
- Cumplir con el pago a proveedores y personal que efectuará cada uno de los trabajos.
- Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
- El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa:

  ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

  Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que le exija el SUPERVISOR y que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta Secretaría. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.

- Facilitar al CATAM la supervisión e inspección del trabajo.
- Acatar las sugerencias, recomendaciones y demás actuaciones del SUPERVISOR.
- Las demás obligaciones señaladas en la invitación publica, sus adendas y Anexos Técnicos, propias del servicio y del contrato que se suscriba.
- El contratista entregará el objeto del contrato en el sitio y hora señalada por el supervisor del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.
- Entregar los bienes funcionando en las condiciones contratadas atendiendo a que es el encargado y único responsable de su ejecución, así mismo deberá entregar los elementos debidamente embalado y rotulados a su empaque original y con sus correspondientes documentos de fábrica.
- Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como con la Ley 789 de 2002 y suministrar al Supervisor (CATAM), la información que requiera al respecto y específicamente aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de las obras.
- Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
- Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante (CATAM), bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
- El personal asignado deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
- Será por cuenta del contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos. Guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario para realizar las labores al momento de la entrega de los materiales, igualmente será responsabilidad plena del contratista el uso constante de estos elementos por parte del personal a su cargo. Mantendrá al alcance de su personal elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la ley colombiana; así mismo el contratista deberá suministrar todos los elementos de bioseguridad sin costo adicional para la Unidad.
- Será por cuenta del contratista el suministro y uso adecuado de elementos de identificación tales como un chaleco o camisa, su correspondiente carnet personal que les identifique tanto individualmente como a la empresa para la cual trabaja, estas serán usadas durante su permanencia en la unidad junto con el fichero de visitante de CATAM, en un lugar visible.
- Para el día de la entrega del material, se supervisará que todos los materiales tengan su composición mandada por la ley en donde no afecte la salud del personal residente en donde se van a instalar.
- Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.



_____

[Firma representante legal del Proponente - INPAME S.A.S.]
Nombre: [ANA CAROLINA ROMERO CAMARGO]
Cargo: [REPRESENTANTE LEGAL]
Documento de Identidad: [52644604]